

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: VERBAL
(EXTINCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA)
Radicado: 110014003016 2021 00126 00
Demandante: HERNÁN BERNAL DE LA TORRE Y OTROS.
Demandado: GUILLERMO BERNAL CAICEDO Y OTROS.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

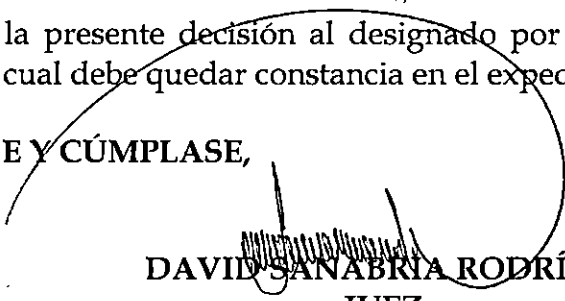
1.-**DEJAR** constancia del emplazamiento de las personas indeterminadas en el Registro Nacional de Emplazados².

2.-**DESIGNAR** como curador *ad-litem* de los indeterminados al abogado, **JORGE ENRIQUE SANCHEZ FIGUERO** identificado con la C.C. No. 79.540.850 de Bogotá y T.P. No. 160-655 del C.S.J., quien puede ser localizado en la carrera 19 No. 118-84 en Bogotá, o al correo electrónico abosanchez@hotmail.com³ o en la dirección electrónica que aparezca en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados -SIRNA.

Adviértasele que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo las excepciones de ley que deben estar debidamente acreditadas (núm. 7º art. 48 C.G.P.).

Comuníquese la presente decisión al designado por el medio más eficaz y expedito de lo cual debe quedar constancia en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 36 exp dig.

² Dto pdf 34 ib.

³ Datos extraídos del proceso 2023-00118-00